



## ANEXO V COMPROMISO EDUCATIVO

Según el ARTÍCULO 50, “Colaboración e implicación de las familias”, del DECRETO 26/2016, de 21 de julio, que regula la Educación en Castilla y León, se elabora el siguiente documento de compromisos.

---

(Nombre del alumno)

➤ **Compromisos por parte del padre, madre o tutor/a del alumno/a:**

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro, con los materiales necesarios para las clases. Comunicar y justificar las faltas de asistencia de sus hijos.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a, para que este realice las tareas encomendadas al alumno dentro y fuera del Centro, repasos, deberes.
- Impulsar comportamientos de respeto hacia los maestros, compañeros y resto de personas que realicen su labor en el Centro, respetando y cumpliendo las normas del R.R.I...
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.

➤ **Compromisos por parte del CENTRO:**

- Informar a la familia del Proyecto Educativo, las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar indicaciones sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida
- Favorecer el clima de respeto a los miembros de la Comunidad Educativa y hacer cumplir las normas de convivencia del Centro.

Zamora, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Padre/madre/tutor

El Director

Fdo.: \_\_\_\_\_

Carlos J. Rodríguez Ballesteros

Nombre del Padre/Madre/Tutor



**Boletín Oficial de Castilla y León (DECRETO 26/2016)**  
**Núm. 142 Lunes, 25 de julio de 2016**

***Artículo 50. Colaboración e implicación de las familias***

- 1. Los proyectos educativos incorporarán un documento de compromisos en el que la familia y el centro expresen su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Los compromisos establecidos en dicho documento incluirán, al menos, la aceptación de los principios educativos del centro, el respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, el seguimiento de la evolución del alumnado, la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y la comunicación entre el centro y la familia. Los compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.*
- 2. Todas las familias tendrán el derecho y el deber de conocer los compromisos educativos. Al menos al principio de la etapa educativa serán debidamente informados, firmando el documento de compromisos realizado por el centro, del que se les entregará una copia.*
- 3. Asimismo, los centros y las familias, de mutuo acuerdo, con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje o solventar problemas relacionados con la convivencia, podrán revisar y modificar los compromisos establecidos inicialmente y llegar a acuerdos educativos de carácter individual, quedando constancia documental de los mismos por parte de los implicados.*